

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 18776** *Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se amplía el crédito disponible para financiar los Subprogramas de Fomento de la Cooperación Internacional, y Euroinvestigación, incluidos en la convocatoria del año 2009, para la concesión de las ayudas de varios Subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011).*

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos afectos a los Subprogramas de Fomento de la Cooperación Internacional y de Euroinvestigación, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2009, del procedimiento de concesión de las ayudas de varios Subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011), (BOE de 3 de junio de 2009) y una vez obtenida financiación adicional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con el artículo 3.3 de la citada resolución de convocatoria, resuelvo:

Primero.—Ampliar en 3.613.785,66 euros el crédito para la convocatoria 2009 de los Subprogramas de Fomento de la Cooperación Internacional, y de Euroinvestigación, regulados, respectivamente, en los capítulos III y IV de la citada resolución de convocatoria, con la siguiente distribución indicativa:

Subprograma	Cuantía adicional — Euros
Euroinvestigación	500.000,00
Fomento de la cooperación internacional.	3.113.785,66
Total	3.613.785,66

La ampliación se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de 2009 del Ministerio de Ciencia e Innovación: 21.09.463B.741, 21.09.463B.751, 21.09.463B.761, 21.09.463B.781, 21.09.000X.710 y 21.09.000X.732.

Segundo.—La presente resolución no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes, ni la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas.

Tercero.—La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Madrid, 19 de noviembre de 2009.—El Secretario de Estado de Investigación, P.D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), la Directora General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, Montserrat Torné i Escasany.